

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES II

Caracas, lunes 26 de noviembre de 2012

Número 40.058

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, Encargadas de Negocios Ad Hoc y Ad Interim, en las Embajadas que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, Jefes Interinos de los Consulados que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Encargados de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Países que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Alexis Ascensión López Ramírez, responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Alexis Ascensión López Ramírez, en su carácter de Viceministro de Educación para la Defensa, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Hurdís Roberto Llewelyn Holder Pérez, en su carácter de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, la facultad de suscribir las Órdenes Generales de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores (Obreros) que prestan servicio a este Ministerio, al igual que las Rectificaciones inherentes a dichos actos administrativos.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Coronel José Santiago Moreno Martínez, Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano Carlos Alberto Barrero Hernández, Director General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, adscritas a la Dirección Estatal de Salud del Estado Miranda.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Humberto Samuel Mendoza Loaiza, Director Ministerial de este Ministerio en el estado Nueva Esparta.

Resolución mediante la cual se ordena a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entes u organismos públicos o privados que se encuentren ejecutando obras de interés social o prestando servicios dentro del marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, continuar ininterrumpidamente con las actividades involucradas, durante el mes de diciembre del año 2012, por lo que no existirán días de asueto por las festividades navideñas.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el Beneficio de Pensión de Sobreviviente y Pensión de Invalidez a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería
Resoluciones mediante las cuales se concede Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se indican, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Biomorgi Muzattiz, Presidente Encargado de la Empresa del Estado Quimbiotec, C.A., ente adscrito a este Ministerio.

Acta.

Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Antonio Varela Sayago, Director General de Programas Socioeducativos.

Tribunal Supremo de Justicia Tribunal Disciplinario Judicial

Decisión mediante la cual se declara No ha Lugar la pretensión de la Inspectoría General de Tribunales en relación a la aplicación de la sanción de destitución al ciudadano José Alfí Pernía Belandría, Juez Suplente Especial de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del estado Mérida.

Decisión mediante la cual se declara la Responsabilidad Disciplinaria Judicial del ciudadano Eulogio Paredes Tarazona, y se impone sanción de Amonestación.

Decisión mediante la cual se decreta el Sobreseimiento de la investigación seguida a la ciudadana María Corina Zambrano, Jueza de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del estado Nueva Esparta.

7. Coordinar los procesos de recuperación de viviendas construidas y/o financiadas por el Estado cuyos adjudicatarios incumplan con las condiciones establecidas en las normas.

8. Coordinar los procesos de preselección de posibles adjudicatarios de viviendas, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva debe ser autorizada expresamente por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

9. Ejercer las acciones de seguimiento y control de las obras que se ejecuten en su jurisdicción, independientemente del órgano o ente executor que las lleve a cabo, y reportar mensualmente los avances de estas.

10. Coordinar las acciones vinculadas a la regularización y protocolización de viviendas entregadas, así como los procesos de recaudación, independientemente del ente recaudador al que le corresponda las actividades de cobranza.

11. Informar mensualmente en detalle los montos recaudados por concepto de cobranzas, a beneficiarios de vivienda, en su entidad.

12. Las demás que el Ministro considere asignarles y la que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en las materias de su competencia.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano, HUBERTO SAMUEL MENDOZA LOAIZA titular de la Cédula de Identidad N° V-16.203.116, como DIRECTOR MINISTERIAL del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat en el estado NUEVA ESPARTA, la competencia para la tramitación de los Procedimientos Administrativos Conciliatorios, previstos en el Decreto N° 8.190 con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, de fecha 05 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 06 de Mayo de 2011, que tengan por objeto el desalojo de inmuebles ubicados en el estado.

A los fines de cumplir con el presente artículo, el mencionado funcionario tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La sustanciación y decisión de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.
2. La firma de los actos administrativos, tanto de trámite como definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.

Su desempeño estará subordinado a los lineamientos que al efecto dicte la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Viviendas y de la Dirección General de Inquilinato del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Artículo 4. Delegar en el ciudadano HUBERTO SAMUEL MENDOZA LOAIZA titular de la Cédula de Identidad N° V-16.203.116, como DIRECTOR MINISTERIAL del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat en el estado NUEVA ESPARTA, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el estado Nueva Esparta, con el carácter de observador del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Artículo 5. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en el ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 205 CARACAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha; al Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en

Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y de conformidad con el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, de fecha 18 de enero de 2011, este Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, dispone de amplias facultades para establecer mecanismos de incentivo con el objeto de garantizar la culminación y entrega de los desarrollos habitacionales que se encuentren incluidos en el plan de obras de la Gran Misión Vivienda Venezuela, y así asegurar a los ciudadanos y ciudadanas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, el derecho a una vivienda digna;

RESUELVE

Artículo 1.- Se ordena a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entes u organismos públicos o privados que se encuentren ejecutando obras de interés social o prestando servicios dentro del marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, continuar ininterrumpidamente con las actividades involucradas, durante el mes de diciembre del año 2012, por lo que no existirán días de asueto por las festividades navideñas, ello con el objeto de culminar los proyectos en el menor tiempo posible.

Artículo 2. A los efectos de dar cabal cumplimiento a la presente Resolución, este Ministerio podrá establecer sanciones a las partes involucradas en la ejecución de los proyectos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO 146 CARACAS, 30 DE OCTUBRE DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.461 de fecha 08 de julio de 2010,

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar a partir del 09 de noviembre de 2011, la Pensión de Sobreviviente a la ciudadana MICAELA URIANA, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.747.147, de conformidad con los artículos 19, 20 numeral 3, y artículo 24 del "Plan de Jubilaciones que se aplica a los Obreros al servicio de la Administración Pública Nacional", según acuerdo suscrito entre el Ejecutivo Nacional y la Confederación de Trabajadores de Venezuela en fecha 01 de septiembre de 1992, en su condición de cónyuge del ciudadano NÉSTOR LUIS BELLOSO MÉNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.773.026, quien era jubilado de este Ministerio y falleció el 08 de noviembre de 2011.

Artículo 2.- La Pensión de Sobreviviente se otorgará con un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) correspondiente a la jubilación del causante, por la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 418,19), homologada al salario mínimo por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLIVARES CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (Bs. 1.548,21). Desde el 1° de mayo de 2012 recibirá la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA BOLIVARES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 1.780,45), y a partir del 1° de septiembre de 2012, recibirá la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y SIETE BOLIVARES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 2.047,51) de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 8.920,